

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00303

Obsérvese que la demandada solicitó cita de notificación personal desde la dirección electrónica [martha.guzman@inpec.gov.co](mailto:martha.guzman@inpec.gov.co), quien luego de habersele fijado fecha para tal fin, informó su imposibilidad de comparecencia.

De otro lado, téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de la ejecutada, a la dirección física de esta (fls. 14 y 15).

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
(2)

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.



(0)

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00303

Obsérvese que en su momento, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur no dio trámite al oficio No. 717 de 13 de marzo de 2020 porque era necesario allegarlo por cuenta del juzgado.

En consecuencia, para los fines de la medida cautelar decretada en este asunto, por secretaría, repítase el oficio No. 717 de 13 de marzo de 2020 y remítase a la dirección electrónica informada por la apoderada de la parte demandante para que acredite su radicación en los términos de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
JUEZ  
(2)

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.

